

Zaruma, 05 de Octubre del 2018

Sr.

Torres Tituana Segundo Rodolfo

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO ZARUMA EXPRESS TRANSARCAPAMBA S.A.

Presente.

Mediante la presente yo Marco Vicente Armijos Cortez portador de la cédula de ciudadanía N° 1103706329 de estado civil casado, debidamente representado mediante poder especial por el señor Marco Arnaldo Armijos Orellana portador de la cedula de ciudadanía N° 0700885528, accionista de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO ZARUMA EXPRESS TRANSARCAPAMBA S. A. de la cual ostento una acción de cincuenta y seis dólares cada una, con todos los derechos y obligaciones como accionista, por lo cual quiero hacer de su conocimiento que he procedido a vender (1) acción ordinaria y nominativa de CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 56.00) cada una, a favor del señor Franklin Eduardo Romero Pacheco portador de la cedula de ciudadanía N° 0702819616 de estado civil casado, acciones que poseo en el capital suscrito y pagado de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO ZARUMA EXPRESS TRANSARCAPAMBA S. A. que usted representa.

La cesión de acciones que antecede se efectuó sin reserva de ninguna clase, con la debida autorización de la cónyuge del cedente la señora Mariuxi del Carmen Romero Torres portadora de la cedula de ciudadanía N° 0703737080.

El cedente y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Solicitamos a usted señor Gerente General, se sirva registrar la transferencia que se encuentra señalada en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía, y una vez registrada comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

Como constancia de su aprobación, firmamos en unidad de acto el cedente, su cónyuge y el cesionario.

Atentamente;


Marco Arnaldo Armijos Orellana
C.I. 0700885528

Por los derechos que represento de:

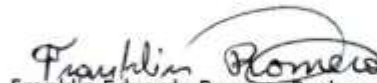
Marco Vicente Armijos Cortez

C.I. 1103706329

Mariuxi del Carmen Romero Pacheco

C.I. 0703737080

CEDENTES


Franklin Eduardo Romero Pacheco
C.I. 0702819616
CESIONARIO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARMUOS ORELLANA MARCO ARNALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO **1951-03-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. **070088552-8**





DISTRIBUCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2016-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-04

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR - CIENCIAS

A2443A2222









 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2018

002
JUNTA No.

002 - 316
NÚMERO

0700885528
CÉDULA

ARMUOS ORELLANA MARCO ARNALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN
ZARUMA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA:





 **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANÍA (C)

ESTO DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFIRIÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTO CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TALANTES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

070281961-6

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO PACHECO FRANKLIN EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO **1971-01-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ELVIA DEL CARMEN LOYOLA TORO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

22336322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO SUAREZ SISON BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO ASANZA MARUJA MAYLDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PIÑAS
2014-07-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-03

[Firmas]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

012
JUNTA N°

012 - 119
NÚMERO

0702819616
CEDULA

ROMERO PACHECO FRANKLIN EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN
ZARUMA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA:

DEPENDIENDO Y CONSULTA POPULAR 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[Firma]

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ROMERO PACHECO FRANKLIN EDUARDO
2.02-1980-71 / ECUADOR
44-13-10-2014 44-13-10-2019
7. PARROQUIA SALVADOR SETIO ORTIZ

AB+

0702819616

10. Acreditación No.	11. Motivo	12. Motivo	13. Motivo	14. Motivo
1. Acreditación / Permiso	2. Motivo / Permiso	3. Motivo / Permiso	4. Motivo / Permiso	5. Motivo / Permiso
6. Motivo / Permiso	7. Motivo / Permiso	8. Motivo / Permiso	9. Motivo / Permiso	10. Motivo / Permiso
11. Motivo / Permiso	12. Motivo / Permiso	13. Motivo / Permiso	14. Motivo / Permiso	15. Motivo / Permiso
16. Motivo / Permiso	17. Motivo / Permiso	18. Motivo / Permiso	19. Motivo / Permiso	20. Motivo / Permiso
21. Motivo / Permiso	22. Motivo / Permiso	23. Motivo / Permiso	24. Motivo / Permiso	25. Motivo / Permiso
26. Motivo / Permiso	27. Motivo / Permiso	28. Motivo / Permiso	29. Motivo / Permiso	30. Motivo / Permiso
31. Motivo / Permiso	32. Motivo / Permiso	33. Motivo / Permiso	34. Motivo / Permiso	35. Motivo / Permiso
36. Motivo / Permiso	37. Motivo / Permiso	38. Motivo / Permiso	39. Motivo / Permiso	40. Motivo / Permiso
41. Motivo / Permiso	42. Motivo / Permiso	43. Motivo / Permiso	44. Motivo / Permiso	45. Motivo / Permiso
46. Motivo / Permiso	47. Motivo / Permiso	48. Motivo / Permiso	49. Motivo / Permiso	50. Motivo / Permiso
51. Motivo / Permiso	52. Motivo / Permiso	53. Motivo / Permiso	54. Motivo / Permiso	55. Motivo / Permiso
56. Motivo / Permiso	57. Motivo / Permiso	58. Motivo / Permiso	59. Motivo / Permiso	60. Motivo / Permiso
61. Motivo / Permiso	62. Motivo / Permiso	63. Motivo / Permiso	64. Motivo / Permiso	65. Motivo / Permiso
66. Motivo / Permiso	67. Motivo / Permiso	68. Motivo / Permiso	69. Motivo / Permiso	70. Motivo / Permiso
71. Motivo / Permiso	72. Motivo / Permiso	73. Motivo / Permiso	74. Motivo / Permiso	75. Motivo / Permiso
76. Motivo / Permiso	77. Motivo / Permiso	78. Motivo / Permiso	79. Motivo / Permiso	80. Motivo / Permiso
81. Motivo / Permiso	82. Motivo / Permiso	83. Motivo / Permiso	84. Motivo / Permiso	85. Motivo / Permiso
86. Motivo / Permiso	87. Motivo / Permiso	88. Motivo / Permiso	89. Motivo / Permiso	90. Motivo / Permiso
91. Motivo / Permiso	92. Motivo / Permiso	93. Motivo / Permiso	94. Motivo / Permiso	95. Motivo / Permiso
96. Motivo / Permiso	97. Motivo / Permiso	98. Motivo / Permiso	99. Motivo / Permiso	100. Motivo / Permiso

2014-07-13-02-P 647



**ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA EL
SEÑOR MARCO VICENTE
ARMIJOS CORTEZ**

**A FAVOR DE LA SEÑORA:
MARIUXI DEL CARMEN
ROMERO TORO**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Zaruma, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy sábado dieciséis de mayo del año dos mil catorce; ante mí, Abogada **SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN**, Notaria Segunda del Cantón Zaruma, Provincia de El Oro, comparece la señora **MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ**, de estado civil, casado, de ocupación chofer profesional, portador de su cédula de ciudadanía números No 1103706329, uno uno cero tres siete cero seis tres dos nueve, domiciliado en la calle Pichincha perteneciente a la ciudad de Zaruma, mayor de edad, ecuatoriano, conocido por mí con la capacidad civil suficiente para obligarse y contratar y después que yo la Notaria cumplí con los requisitos exigidos por la Ley para antes de extender una Escritura Pública bien instruida en el objeto y resultados de la presente Escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que procede con amplia libertad para este otorgamiento y me presenta la siguiente minuta que textualmente dice: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Otorga escritura de **PODER ESPECIAL**, el Señor: **MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ**, en su calidad de **MANDANTE**, quien es portador



de la cédula de ciudadanía No 1103706329, domiciliado en este Cantón Zaruma, mayor de edad, de ocupación chofer profesional, de estado civil casado; y, con capacidad legal y suficiente cual en Derecho se requiere para esta clase de actos; **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Mediante éste Instrumento, la **MANDANTE:** el Señor: **MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ**, de forma libre y espontánea voluntad tiene a bien otorgar **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de la Señora: **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, portadora de la cedula de ciudadanía N° 0703737080, para que a su Nombre y Representación, pueda realizar los siguientes actos judiciales: a) Para que a mi nombre y representación, pueda firmar cualquier documento que sea necesario en la formación de la compañía de Transporte Mixto Zaruma Express Transarcapamba S.A; trámites administrativos en el S.R.L, Agencia Nacional de Transito (A.N.T.) b) Para que pueda, acudir a cualquier institución que requiera de mi presencia y que deba suscribir a nombre del Mandante cualquier documento que sea necesario y solicitado para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el literal anterior. c). Tiene la capacidad, para que pueda hacer compraventas de bienes y acciones. **TERCERA:** En definitiva, le confiere a la Mandante, las más amplias facultades para que no por falta de cláusula especial escrita, la Señora: **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, pueda limitarse al cumplimiento de este **MANDATO ESPECIAL**; incluso le confiere la facultad de nombrar apoderados especiales, pueda contratar un abogado para que tramite cualquier situación jurídica que se requiera o también pueda sustituir el poder en partes, reservándose su ejercicio y reasumirlo en cualquier tiempo cuando lo considere, revocando las sustituciones que hiciere.- **CUARTA: TIEMPO DE DURACIÓN:** Extiende este Poder Especial el Mandante **MARCO**

VICENTE ARMIJOS CORTEZ, para que se cumpla todas las diligencias encomendadas o hasta que proceda a la revocatoria del mismo. Sirvase, Usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este Acto.- Que es todo lo que manifiesto en honor a la verdad.-Firma.- Ilegible.- Abg. Gerardo Alvarado Aguilar.- Mat. No. 87-1992-01 Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda devuélvase a Escritura Pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal y que el compareciente acepta en toda y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, se ratifica y Firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.

Honra Damos

MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ



Maritza Velasquez Chalen
ABG. MARITZA VELASQUEZ CHALEN

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE EN CINCO FOJAS XEROX UTILES QUE LAS SELLOS Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE OTORGAMIENTO

Maritza Velasquez Chalen
ABG. MARITZA VELASQUEZ CHALEN
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ZARUMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR



7385

COPIA: Que la presente fotocopia es igual a su original.
Zaruma 17 MAY 2014
[Firma]
TARJA SEGUNDA DEL CANTON ZARUMA

REGISTRACIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
CRUPHER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORTEZ MARTA LUPITA INÉS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2012-03-30

FECHA DE COPIACIÓN
2014-03-30

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1103706329<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
790310M240330IECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ARMIJOS<CORTEZ<<MARCO<VICENTE<



REPUBLICA DEL EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
002-0002
NÚMERO DE CERTIFICADO
ARMUJOS CORTEZ MARCO VICENTE

CENTENARIO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

1103708329
CIERRE

EL CERO PROVINCIA
ZARUMA
DANTON

CIRCUNSCRIPCION
ZARUMA
PARRISOLAR
MAYOR DE LA COMUNA

8
6
ZONA

36 APR 1971
Kearney, G. L. W. 1971

SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, se incorporará una de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Otorga escritura de **PODER ESPECIAL**, la señora **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, Poderada del señor **MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ**, Poder Especial celebrado el sábado dieciséis de mayo del año dos mil catorce, ante la Notaria Abg. Maritza Velásquez Chalen, en la Notaria Pública Segunda del Cantón de Zaruma, en su calidad de **MANDANTE**, quien es portadora de la cédula de ciudadanía No 0703737080, domiciliada en este Cantón Zaruma, mayor de edad, de profesión Ingeniera Comercial, de estado civil casada; y, con capacidad legal y suficiente cual en Derecho se requiere para ésta clase de actos; **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Mediante éste Instrumento, la **MANDANTE: la señora MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, que con Poder Especial concedido por el señor **MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ**, celebrado el sábado dieciséis de mayo del año dos mil catorce, ante la Notaria Abg. Maritza Velásquez Chalen, en la Notaria Pública Segunda del Cantón de Zaruma, comparece de forma libre y espontánea voluntad tiene a bien otorgar **PODER ESPECIAL**, tal como lo estipula la Cláusula **TERCERA** del Poder Especial, " En definitiva, le confiere a la MANDANTE, las más amplias facultades, para que no por falta de cláusula especial escrita, la Señora MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO, pueda limitarse al cumplimiento de ESTE MANDATO; incluso le confiere la facultad de nombrar apoderados especiales..." por lo tanto la señora **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, delega y concede el poder, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del Señor: **JOSE ARNOLDO ROMERO SUAREZ**, portador de la cédula de ciudadanía N° 0700147374, para que a su Nombre y Representación, pueda realizar los siguientes actos judiciales: **a)** Para que a mi nombre y representación, pueda firmar cualquier documento que sea necesario en la formación de la compañía, Zaruma Express S.A; trámites administrativos en el S.R.L., Agencia Nacional de Tránsito (A.N.T.) **b)** Para que pueda, acudir a cualquier institución que requiera de mi presencia y que deba suscribir a nombre del Mandante cualquier documento que sea necesario y solicitado para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el literal anterior. **c).** Tiene la capacidad, para que pueda hacer compraventas de bienes y acciones. **TERCERA:** En



31 de Abril del 2014
 Maritza Velásquez Chalen
 Notaria Pública Segunda del Cantón Zaruma, El Oro - Ecuador

definitiva, le confiere al Mandante, las más amplias facultades para que no por falta de cláusula especial escrita, el Señor: **JOSE ARNOLDO ROMERO SUAREZ**, pueda limitarse al cumplimiento de este **MANDATO ESPECIAL**; incluso le confiere la facultad de nombrar apoderados especiales, pueda contratar un abogado para que tramite cualquier situación jurídica que se requiera o también pueda sustituir el poder en partes, reservándose su ejercicio y reasumirlo en cualquier tiempo cuando lo considere, revocando las sustituciones que hiciere.- **CUARTA: TIEMPO DE DURACIÓN:** Extiende este Poder Especial la Mandante **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, para que se cumpla todas las diligencias encomendadas o hasta que proceda a la revocatoria del mismo. Sirvase, Usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este Acto.- Que es todo lo que manifiesto en honor a la verdad


Abg. Gerardo Alvarado Aguilar

Mat. No. 07-1992-01 Foro de Abogados



RAZON.-YO, SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN,
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON
ZARUMA, DE ACUERDO AL ARTICULO 18.5 DE LA LEY
NOTARIAL, CERTIFICO Y CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA DE PODER ESPECIAL QUE HA SIDO CELEBRADO
EN ESTA NOTARIA, EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL CATORCE, QUE EN NUEVE FOJAS UTILES, LAS
SELLOS Y RUBRICO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN
ZARUMA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE REALIZA ESTE
OTORGAMIENTO, DE LO QUE DOY FE.-----


ABG. MARITZA VELÁSQUEZ CHALEN
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ZARUMA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
Ab. Maritza Velasquez Chalen
EL ORO - ECUADOR



Factura: 001-002-000008028



20180713002O00148

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180713002O00148

NOTARIO OTORGANTE:	SUSANA VELASQUEZ CHALEN NOTARIO(A) DEL CANTON ZARUMA
FECHA:	30 DE AGOSTO DEL 2018, (18:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ARMUJOS ORELLANA MARCO ARNALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700855026
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARCO ARNALDO ARMUJOS ORELLANA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0700855026

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ZARUMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
2ª PUEBLO - EL CERO - ECUADOR





2014-07-13-02-P 849

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA: MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ARNOLDO ROMERO SUAREZ.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Zaruma, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy viernes trece de junio del año dos mil catorce; ante mí, Abogada **SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN**, Notaria Segunda del Cantón Zaruma, Provincia de El Oro, comparece la señora **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, de estado civil, casada, de profesión Ingeniera Comercial, portadora de su cédula de ciudadanía números 0703737080, cero siete cero tres siete tres siete cero ocho cero, domiciliada en la calle Pichincha perteneciente a la ciudad de Zaruma, mayor de edad, ecuatoriana, conocida por mí con la capacidad civil suficiente para obligarse y contratar y después que yo la Notaria cumpli con los requisitos exigidos por la Ley para antes de otorgar una Escritura Pública bien instruida en el objeto y resultados de la presente Escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que procede con amplia libertad para este otorgamiento y me presenta la siguiente minuta que textualmente dice: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Otorga escritura de **PODER ESPECIAL**, la señora **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, apoderada del señor **MARCO VICENTE ARMIJOS**





31 May 2014
Notaria Abg. Maritza Velásquez Chalen
Cantón de Zaruma, Ecuador

CORTEZ, Poder Especial celebrado el sábado dieciséis de mayo del año dos mil catorce, ante la Notaria Abg. Maritza Velásquez Chalen, en la Notaria Pública Segunda del Cantón de Zaruma, en su calidad de **MANDANTE**, quien es portadora de la cédula de ciudadanía No 0703737080, domiciliada en este Cantón Zaruma, mayor de edad, de profesión Ingeniera Comercial, de estado civil casada; y, con capacidad legal y suficiente cual en Derecho se requiere para ésta clase de actos,

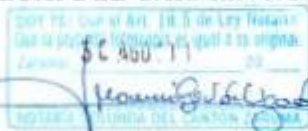
SEGUNDA: PODER ESPECIAL: Mediante éste Instrumento, la **MANDANTE: la señora MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, que con Poder Especial concedido por el señor **MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ**, celebrado el sábado dieciséis de mayo del año dos mil catorce, ante la Notaria Abg. Maritza Velásquez Chalen, en la Notaria Pública Segunda del Cantón de Zaruma, comparece de forma libre y espontánea voluntad tiene a bien otorgar **PODER ESPECIAL**, tal como lo estipula la Cláusula.- **TERCERA.-** del Poder Especial .. “ En definitiva, le confiere a la MANDANTE, las más amplias facultades, para que no por falta de cláusula especial escrita, la Señora MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO, pueda limitarse al cumplimiento de ESTE MANDATO; incluso le confiere la facultad de nombrar apoderados especiales...” por lo tanto la señora **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, delega y concede el poder, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del Señor: **JOSE ARNOLDO ROMERO SUAREZ**, portador de la cedula de ciudadanía N° 0700147374, para que a su Nombre y Representación, pueda realizar los siguientes actos judiciales: **a)** Para que a mi nombre y representación, pueda firmar cualquier documento que sea necesario en la formación de la compañía de Transporte Mixto Zaruma Express Transarcapamba S.A; trámites administrativos en el S.R.L, y la Agencia Nacional de Transito (A.N.T.), **b)** Para que pueda, acudir a



cualquier institución que requiera de mi presencia y que deba suscribir el nombre del Mandante cualquier documento que sea necesario y solicitado para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el literal anterior. c). Tiene la capacidad, para que pueda hacer compraventas de bienes y acciones.

TERCERA: En definitiva, le confiere al Mandante, las más amplias facultades para que no por falta de cláusula especial escrita, el Señor: **JOSE ARNOLDO ROMERO SUAREZ**, pueda limitarse al cumplimiento de este **MANDATO ESPECIAL**; incluso le confiere la facultad de nombrar apoderados especiales, pueda contratar un abogado para que tramite cualquier situación jurídica que se requiera o también pueda sustituir el poder en partes, reservándose su ejercicio y reasumirlo en cualquier tiempo cuando lo considere, revocando las sustituciones que hiciere.- **CUARTA: TIEMPO DE DURACIÓN:** Extiende este Poder Especial la Mandante **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, para que se cumpla todas las diligencias encomendadas o hasta que proceda a la revocatoria del mismo. Sirvase, Usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este Acto.- Que es todo lo que manifiesto en honor a la verdad.-Firma.- Ilegible.- Abg. Gerardo Alvarado Aguilar.- Mat. No. 07-1992-01 Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a Escritura Pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal y que el compareciente acepta en toda y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, se ratifica y Firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.

MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO



NOTARIA
LA NOT
SARAGURO

13

Maritza Velasquez Chalen
ABG. MARITZA VELASQUEZ CHALEN

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ZARUMA

NOTA: Por el Art. 18.5 de la Ley Notarial
Que la presente Subscripción es legal y su contenido.
36 ABU: 1.1
Maritza Velasquez Chalen



INSTALACION
PRIMARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ LUZMILA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2012-12-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-13
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
CHOFER PROFESIONAL

EDAD/HUM
[Redacted]

[Signature]
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL

IDECU0700147374<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
471029M241213EUC<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ROMERO<SUAREZ<<JOSE CARNOLD<<<

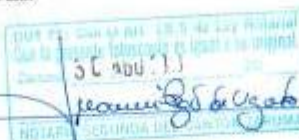



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
 015 - 0201 0700147374
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ROMERO SUAREZ JOSE ARNOLDO

EL ORO
 PROVINCIA
 ZARUMA
 CANTON
 ZARUMA
 PARROQUIA
 EL ORO

PRESIDENTE DE LA JUNTA



ita,
eda
iere
 lora
 e el
 ñor:
 de
 ieda
 e y
 ario
 ress
 y la

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700147374

Nombres del ciudadano: ROMERO SUAREZ JOSE ARNOLDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLGA TORO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JOSE ROMERO

Nombres de la madre: LUZMILA SUAREZ

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MERCEDES ELIZABETH GARCIA MACAS - EL ORO-ZARUMA-NT 2 - EL ORO - ZARUMA

N° de certificado: 181-157-08708



181-157-08708


Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700147374

Nombres del ciudadano: ROMERO SUAREZ JOSE ARNOLDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLGA TORO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JOSE ROMERO

Nombres de la madre: LUZMILA SUAREZ

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MERCEDES ELIZABETH GARCIA MACAS - EL ORO-ZARUMA-NT 2 - EL ORO - ZARUMA

N° de certificado: 181-157-08708



181-157-08708


Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





2018071003P00819

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL SEÑOR: JOSE ARNOLDO ROMERO SUAREZ

A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ARNALDO ARMIJOS ORELLANA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Jo. Velásquez Chalen
C. P. 0700147374 - 0700147374

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Zaruma, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy jueves veinte de septiembre del año dos mil dieciocho ; ante mi, Abogada **SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN**, Notaria Segunda del Cantón Zaruma, Provincia de El Oro, comparece el señor **JOSE ARNOLDO ROMERO SUAREZ**, apoderado especial de la señora **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, mediante Poder Especial otorgado con fecha viernes trece del dos mil catorce, celebrado en la Notaria Segunda del cantón Zaruma, quien es de estado civil, casado, de ocupación Chofer profesional, portador de su cédula de ciudadanía números 0700147374, cero siete cero uno cuatro siete tres siete cuatro, domiciliado en la parroquia Sinsao, perteneciente al cantón de Zaruma provincia de El Oro, mayor de edad, ecuatoriano, conocido por mí con la capacidad civil suficiente para obligarse y contratar y después que yo la Notaria cumplí con los requisitos exigidos por la Ley para antes de extender una Escritura Pública bien instruida en el objeto y resultados de la presente Escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que procede con amplia libertad para este otorgamiento y me presenta la siguiente minuta que textualmente dice: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de

PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA**

OTORGANTE.- Otorga escritura de **PODER ESPECIAL**, comparece el

señor **JOSE ARNOLDO ROMERO SUAREZ**, apoderado especial de la

señora **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, quien es de

estado civil, casado, de ocupación Chofer profesional, portador de su

cédula de ciudadanía números 0700147374, domiciliado en la parroquia

Sinsao, perteneciente al cantón de Zaruma provincia de El Oro, mayor de

edad, con Poder Especial otorgado con fecha viernes trece del dos mil

catorce, celebrado en la Notaria Segunda del cantón Zaruma, en su calidad

de **MANDANTE**, con capacidad legal y suficiente cual en Derecho se

requiere para ésta clase de actos; **SEGUNDA: PODER**

ESPECIAL: Mediante éste Instrumento, la **MANDANTE**: el señor **JOSE**

ARNOLDO ROMERO SUAREZ que con Poder Especial concedido por

la señora **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, otorgado con

fecha viernes trece del dos mil catorce, celebrado en la Notaria Segunda del

cantón Zaruma, quien a su vez comparece con delegación de Poder

Especial del señor Marco Vicente Armijos Cortez, celebrado el sabado

dieciseis de mayo del año dos mil catorce, ante la Notaria Segunda del

Canton Zaruma, comparece de forma libre y espontánea voluntad tiene a

bien otorgar **PODER ESPECIAL**, tal como lo estipula la Cláusula.-

TERCERA.- del Poder Especial.. " En definitiva, le confiere al

MANDANTE, las más amplias facultades, para que no por falta de

cláusula especial escrita, el Señor JOSE ARNOLDO ROMERO

SUAREZ, pueda limitarse al cumplimiento de ESTE MANDATO;

incluso le confiere la facultad de nombrar apoderados especiales..."

por lo tanto el señor **JOSE ARNOLDO ROMERO SUAREZ**, delega y

concede el poder, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor

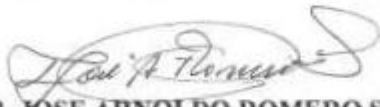
del Señor: **Marco Arnaldo Armijos Orellana**, portador de la cedula de

ciudadanía N° 0700885528, para que a su Nombre y Representación, pueda

realizar los siguientes actos judiciales: **a)** Para que a mi nombre y representación, pueda firmar cualquier documento que sea necesario en la compañía de Transporte Mixto Zaruma Express Transarcapamba S.A; así como en todos los trámites administrativos en el S.R.L., y la Agencia Nacional de Tránsito (A.N.T.), **b)** Para que pueda, acudir a cualquier institución pública o privada que requiera de mi presencia y que deba suscribir a nombre del Mandante cualquier documento que sea necesario y solicitado para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el literal anterior. **c).** esta Autorizado, para que pueda ceder la acción ordinaria de la compañía de Transporte Mixto Zaruma Express Transarcapamba S.A. a favor del señor Franklin Eduardo Romero Pacheco, ejecutara cada uno de los tramites de traspaso de socio en la Superintendencia de Compañías y Valores de la Republica del Ecuador. **d)** No se podrá argumentar falta o insuficiencia de poder. Para mayor abundamiento, le confiere las facultades contempladas en el Código Orgánico General de Procesos COGEP. **TERCERA:** En definitiva, le confiere al Mandante, las más amplias facultades para que no por falta de cláusula especial escrita, para que el Señor: **Marco Arnaldo Armijos Orellana**, pueda limitarse al cumplimiento de este **MANDATO ESPECIAL**; incluso le confiere la facultad de nombrar apoderados especiales, pueda contratar un abogado para que tramite cualquier situación jurídica que se requiera o también pueda sustituir el poder en partes, reservándose su ejercicio y reasumirlo en cualquier tiempo cuando lo considere, revocando las sustituciones que hiciere. **CUARTA: TIEMPO DE DURACIÓN:** Extiende este Poder Especial el Mandante **Jose Arnoldo Romero Suarez** , para que se cumpla todas las diligencias encomendadas o hasta que proceda a la revocatoria del mismo. Sirvase, Usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este Acto.- Que es todo lo que manifiesto en honor a la verdad.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la

OTARIO SEÑORA NOTARIA
LA SEÑORA NOTARIA
FOLIO 100
10/07/2014

misma que se encuentra firmada por MARTHA SANCHEZ ELIZALDE, Abogada profesional con matricula número 07-2010-169.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-----


SR. JOSE ARNOLDO ROMERO SUAREZ

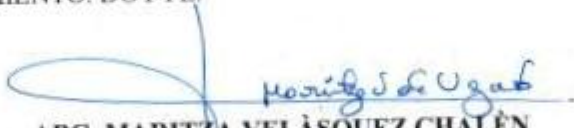
C.C.N° 0700147374


ABG. MARITZA VELASQUEZ CHALEN

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ZARUMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
Ab. Maritza Velasquez Chalen
C.P.N. 07-2010-169

SE OTORGO ANTE MÍ ESTA ESCRITURA PUBLICA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE LAS SELLOS Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.


ABG. MARITZA VELASQUEZ CHALEN

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ZARUMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
Ab. Maritza Velasquez Chalen
C.P.N. 07-2010-169



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CITIZENSHIP
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ARMILLOS ORELLANA MARCO ARNALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-05-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N.º **070088552-8**

PROFECCIÓN
SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA MARINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MOCHALA
2018-05-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-04

PROFECCIÓN
DOCTOR - CIENCIAS

A3945A2022



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 + DEL PERIÓDICO 2018

002
 JUSTO IN

002 - 316
 NÚMERO

0700885528
 VEDULA

ARMILLOS ORELLANA MARCO ARNALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
 PROVINCIA
ZARUMA
 CANTÓN
ZARUMA
 PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 + DEL PERIÓDICO 2018

CIUDADANÍA
EL ORO
 JUSTO IN

002 - 316
 NÚMERO

0700885528
 VEDULA

ARMILLOS ORELLANA MARCO ARNALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
 PROVINCIA
ZARUMA
 CANTÓN
ZARUMA
 PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA

*DIANA SANCHEZ DEL CANTON
 Ah. Juan Velazquez Chalen*